

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de mayo de 2018
P.I.E. N° 482/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe y documente si se han iniciado los trámites para la emisión de licencias ambientales a las empresas YPFB CHACO S.A. y PETROBRAS BOLIVIA S.A., para la exploración y explotación de las áreas de San Telmo Norte y Astilleros del Departamento de Tarija, qué requisitos presentaron estas empresas para el indicado trámite, estado actual de los mismos. Adjunte toda la documentación que sustenta el trámite indicado, en fotocopias legalizadas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

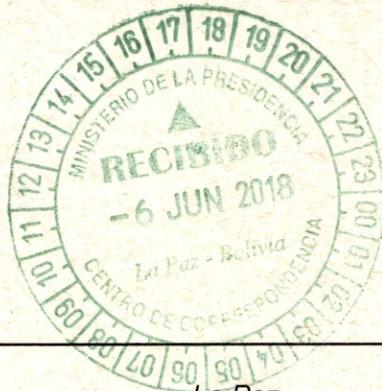
Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. CÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



Estado Plurinacional de Bolivia



La Paz,

06 JUN 2018

MMAYa/DESPACHO N° 0694 /2018



Hermano:

Evo Morales Ayma

Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Presente.-

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO
P.I.E. N° 482/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 482/2018–2019, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 292/2018-2019, propuesta por la Senadora de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Mirtha N. Arce Camacho, tengo a bien responder la misma en base a la información remitida por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través del Informe Técnico - Legal INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPCAMyH N° 1139/2018, en el marco de sus competencias absuelve el punto cuestionado, de acuerdo a lo siguiente:

"Informe y documento si se han iniciado los trámites para la emisión de licencias ambientales a las empresas YFPB CHACO S.A. y PETROBRAS BOLIVIA S.A., para la exploración y explotación de las áreas de San Telmo Norte y Astilleros del Departamento de Tarija, que requisitos presentaron estas empresas para el indicado trámite, estado actual de los mismos. Adjunte toda la documentación que sustenta el trámite indicado, en fotocopias legalizadas."

Respuesta:

La empresa PETROBRAS BOLIVIA S.A., no realizó ningún requerimiento para obtener Licencias Ambientales para la exploración y explotación dentro de las áreas de San Telmo Norte y Astilleros del Departamento de Tarija.

La empresa YFPB Chaco S.A., inicio los trámites para obtener las Licencias Ambientales para la exploración y explotación de las áreas de San Telmo Norte y Astilleros del Departamento de Tarija, presentando los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) donde el estado actual se detalla en la siguiente tabla:

